

LAS DISPOSICIONES Y EL PROBLEMA MENTE-CUERPO

Resumen: Mi propósito en esta ponencia es presentar una propuesta de solución al problema de especificar qué tipo de relación hay entre las cualidades mentales y la constitución física de un individuo. Esta propuesta de solución es desarrollada en tres pasos. En primer lugar, elaboro una clasificación esquemática de los distintos conceptos que usamos en el lenguaje ordinario para atribuir propiedades mentales, luego de lo cual argumento que un número considerable de estos conceptos son *conceptos disposicionales*. En segundo lugar, presento algunas objeciones en contra de la *tesis de la causación mental* con el ánimo de mostrar ciertas ventajas que ofrece mi propia postura en comparación con dicha tesis. Para finalizar explico cómo se relacionan las propiedades mentales (entendidas como propiedades disposicionales) con los sucesos físicos desarrollados al interior de la economía neurofisiológica de un sujeto.

Palabras clave: conceptos disposicionales, propiedades mentales, lenguaje ordinario, propiedades disposicionales, psicología popular.

Abstract: My purpose in this paper is to present a solution to the problem of specifying what kind of relationship exists between the mental properties and physical constitution of an individual. This tentative solution is developed in three steps. First, I offer a schematic classification of the different concepts that people use to attribute mental properties in ordinary language, and then I argue that an important number of these concepts are *dispositional concepts*. Second, I present some objections against the *thesis of mental causation*, in order to show certain advantages conveyed by my position in contrast with such thesis. Finally, I explain how mental properties (considered as dispositional properties) relate to physical events unfolding within the neurophysiological economy of a subject.

Keywords: dispositional concepts, mental properties, ordinary language, dispositional properties, folk psychology.

Sin lugar a dudas, una de las principales dificultades que debe enfrentar quien esté interesado en abordar el problema mente-cuerpo, es la enorme complejidad que presentan nociones como *lo mental* o *la mente*. Nuestro concepto de *mente* está asociado a un conjunto de hechos y fenómenos que a primera vista no parecen tener una relación estrecha entre sí. Algunos de estos hechos se encuentran subsumidos al interior de fenómenos más generales, relacionados con la cognición, la percepción, la inteligencia, la volición, las actitudes proposicionales, los estados de ánimo, los atributos del carácter, y la naturaleza de los procesos mentales.

El hecho de que nuestra concepción de lo mental abarque una red tan amplia y compleja de fenómenos tiene una consecuencia interesante. Dicha consecuencia consiste en que el concepto de *mente* parece guardar ciertas similitudes con conceptos generales como *revolución*, en la medida en que no alude a un conjunto de objetos específicos, sino a una serie de hechos interrelacionados. Si, por ejemplo, alguien hace uso de la expresión «la revolución industrial», generalmente no estará en capacidad de señalar un objeto concreto del mundo que sea el referente de esta expresión. No obstante,

DAVID
ALEJANDRO
REY
dareys@unal.edu.co
Universidad
Nacional
de Colombia



¹ En todo caso, si a alguien le parece que no ofrezco argumentos suficientes en favor del carácter disposicional de los atributos mentales, quisiera remitirlo a los textos de Kenny (1989) y Ryle (1967) señalados en la bibliografía, pues los análisis de ambos autores acerca de este punto me parecen claros y persuasivos.

esta persona podrá mostrar a qué se refiere mediante su uso de tal expresión, señalando una serie de hechos y procesos suscitados a través de determinado lapso de tiempo en la Historia. De la misma manera, al usar expresiones como «la vida mental de Russell» o «la mente de Russell», no se debe considerar que estamos haciendo referencia a un objeto concreto, sino más bien a un conjunto de eventos y sucesos pertenecientes a la amplia gama de fenómenos generales mencionados arriba.

Si tengo razón en este último punto, el problema de la naturaleza de la mente se convierte en el problema de determinar a qué categoría pertenecen los diversos fenómenos abarcados por términos tales como «la mente» o «lo mental». A continuación intentaré mostrar cómo es posible proponer una solución al problema de determinar qué relación hay entre la constitución física y las cualidades mentales de un sujeto, con base en la tesis de que una parte considerable de dichos fenómenos se encuentra subsumida bajo la categoría de las 'disposiciones'. Para ilustrar esta propuesta desarrollaré los siguientes puntos: En primer lugar, argumentaré que la mayoría de los conceptos relativos a lo mental que utilizamos en el lenguaje ordinario al atribuir cualidades mentales, son conceptos disposicionales. En segundo lugar, formularé algunas objeciones en contra de la afirmación de que los estados mentales interactúan causalmente con eventos físicos y con otros estados mentales. Esto me servirá para sugerir algunas ventajas de la propuesta que estoy presentando con respecto a cualquier propuesta que presuponga la tesis de la causación mental. Para finalizar sugeriré una manera de explicar la relación que existe entre las cualidades mentales de un individuo y su constitución física.

Las tesis que defiendo en esta ponencia siguen los lineamientos básicos de algunas propuestas presentadas por autores como Gilbert Ryle y Anthony Kenny. En los trabajos de ambos autores se encuentra plasmada la idea de que el análisis conceptual puede ser una herramienta útil a la hora de abordar problemas filosóficos. Considero que esto es especialmente cierto en lo que respecta al problema mente-cuerpo, donde muchas de las nociones involucradas han sido extraídas de nuestras atribuciones de cualidades mentales a partir de los conceptos de la psicología popular.

En ocasiones se ha sugerido que en *El concepto de lo mental* Ryle desarrolló, explícita o implícitamente, una teoría reduccionista según la cual casi cualquier enunciado que contenga un predicado que designe una propiedad mental puede ser reducido a otro enunciado, lógicamente equivalente al primero, que contenga exclusivamente predicados referidos a propiedades conductuales. Considero que en el libro de Ryle hay suficientes elementos que permiten mostrar la escasa plausibilidad de esta sugerencia. Sin embargo, quiero aclarar que no es mi interés abogar en favor de un reduccionismo de este tipo. Ello implicaría, entre otras cosas, eliminar de nuestro lenguaje acerca de lo mental cualquier referencia a la introspección; y no estoy dispuesto a aceptar tal consecuencia.

A continuación intentaré mostrar por qué considero que un conjunto importante de los conceptos relativos a lo mental que utilizamos en nuestras prácticas de atribución de cualidades mentales, son conceptos disposicionales. Para desarrollar este punto con rigor, se requeriría de un análisis conceptual cuidadoso y sistemático. No obstante, espero poder al menos ofrecer algunos ejemplos que resulten convincentes, si bien en la mayoría de los casos tendré que confiar en la competencia lingüística del lector¹.

Haré ahora un par de aclaraciones con respecto a la noción de *propiedad disposicional*. Ryle ofrece una buena caracterización de esta noción en las siguientes líneas:



Cuando decimos que el vidrio es frágil o que el azúcar es soluble, usamos conceptos disposicionales cuya fuerza lógica es la siguiente. La fragilidad del vidrio no consiste en el hecho de que en un momento dado se haga pedazos. Puede ser frágil sin que se haya roto. Decir que es frágil, significa que si alguna vez es, o ha sido, golpeado o forzado, se hará o se ha hecho añicos. Decir que el azúcar es soluble, significa que si se la sumerge en agua se disuelve o se disolvería. (...) Poseer una propiedad disposicional no consiste en encontrarse en un estado particular o experimentar determinado cambio. Es ser susceptible de encontrarse en un estado particular o de experimentar un cambio cuando se realiza determinada condición.²

A partir de este pasaje es posible extraer dos de las principales características de las propiedades disposicionales. Tales características pueden ser usadas como criterios para determinar si un concepto es o no disposicional.

(1) La posesión de una propiedad disposicional depende de la verdad de uno o varios enunciados condicionales contrafácticos. Para que un objeto *a* satisfaga el predicado «*ser soluble*», es necesario que el enunciado «*si a es sumergido en agua, entonces a se disolverá*» sea verdadero. Lo anterior tiene la consecuencia de que, al atribuir una propiedad disposicional a un objeto, no estamos reportando el acaecimiento de un estado actual de cosas; estamos indicando que bajo determinadas circunstancias se dará algún suceso específico. Ello se debe al carácter contrafáctico de los enunciados condicionales que determinan la posesión de una propiedad disposicional. Adicionalmente, cada vez que las condiciones del antecedente y el consecuente de un enunciado de este tipo se cumplen, decimos que la disposición se actualiza. Así, el hecho de que un vaso de vidrio se rompa después de haber sido golpeado constituye, por lo regular, una actualización de su fragilidad³.

(2) Aun en los momentos en que una disposición no esté siendo actualizada, es posible atribuirla a un objeto. Un terrón de azúcar puede tener la propiedad de solubilidad, incluso si nunca llega a ser sumergido en agua.

Como primer ejemplo de géneros de conceptos disposicionales relacionados con lo mental, se puede señalar los atributos del carácter. Si alguien me pide que describa a una persona en términos de su carácter, mi respuesta incluirá la utilización de términos como «tímido», «egocéntrico», «valiente», «amable», «alegre», «amigable», «codicioso», «humilde», «arrogante», etc. Todos estos términos son disposicionales, ya que, al atribuirlos a una persona, lo que hacemos es adjudicarle la tendencia a desarrollar cierto tipo de conductas. El que una persona sea de mal genio significa, entre otras cosas, que, si se le molesta demasiado, reaccionará agresivamente o se disgustará. La actualización de los atributos del carácter también puede incluir en algunas ocasiones el acaecimiento de episodios propios de la introspección, tal como ocurre, por ejemplo, con las actualizaciones de la tendencia de una persona a ser depresiva.

Es muy importante señalar que los atributos del carácter, al igual que la mayoría de las disposiciones mentales, son disposiciones altamente complejas. Dada la vaguedad de los conceptos asociados a estas disposiciones, hacer explícita toda la lista de enunciados condicionales que expresen los criterios requeridos para que un individuo caiga bajo alguno de dichos conceptos, sería una tarea casi irrealizable, pese a que, en nuestras atribuciones cotidianas de cualidades mentales, manejamos tales criterios sin mucha dificultad. En consecuencia, parece que no tiene sentido

² Ryle, 1967, 41.

³ Naturalmente, si el vaso de vidrio se rompiera luego de haber sido golpeado con excesiva fuerza, no necesariamente le atribuiríamos fragilidad.



⁴ La forma lógica de este tipo de enunciados no puede reducirse a una simple conjunción o disyunción de implicaciones lógicas. Puede suceder, por ejemplo, que la disyunción se dé entre conjunciones de implicaciones. Sin embargo, es claro que habrá muchos casos borrosos en donde no estaremos seguros de si el cumplimiento de ciertos criterios es suficiente o no para atribuir una disposición mental. Así, la exigencia de hacer explícita la formal lógica de los enunciados que contienen conceptos disposicionales relativos a lo mental, forzaría innecesariamente las reglas de uso de estos mismos conceptos.

exigir (como se ha hecho en algunas ocasiones) que la forma lógica de enunciados como «*Juan es educado*» sea completamente explicitada⁴.

Los conceptos que utilizamos para designar hábitos, habilidades y cualidades intelectuales también son disposicionales. No usamos expresiones como «*a es fumador*» o «*a es alcohólico*» para reportar que *a* está fumando un cigarrillo o bebiendo una cerveza en un momento determinado, sino para indicar que *a* tiene la tendencia a efectuar esa clase de acciones con alguna regularidad y bajo ciertas condiciones. Al hablar de la torpeza o la inteligencia de un individuo, le atribuimos la capacidad o incapacidad de desarrollar con éxito cierto tipo de acciones, como, por ejemplo, resolver un problema o seguir adecuadamente una serie de instrucciones. Los términos mediante los cuales atribuimos habilidades también son disposicionales. Hablar o escribir un idioma, saber jugar ajedrez, saber cocinar, saber cantar y saber conducir son habilidades con un carácter claramente disposicional, puesto que sus criterios de atribución se fijan a partir de enunciados condicionales contrafácticos.

Con respecto a los conceptos que hemos examinado hasta el momento, vale la pena decir que juegan un papel muy importante dentro de nuestra esquematización de lo mental. En efecto, se puede decir que la caracterización de la mente de un individuo se da, en buena medida, a partir de sus habilidades, sus cualidades intelectuales y los atributos de su carácter.

Veamos ahora hasta qué punto nuestros criterios de atribución de creencias, deseos y pensamientos permiten que las actitudes proposicionales sean estados mentales disposicionales. En muchas discusiones recientes acerca del problema mente-cuerpo y acerca de otros tópicos relativos a la filosofía de la mente, es común encontrar tratamientos muy detallados del papel que cumplen las actitudes proposicionales tanto en el desarrollo de los procesos cognitivos como al interior de nuestro marco predictivo/explicativo de la conducta. Con respecto a esto quisiera señalar dos puntos: En primer lugar, pese a que los verbos de actitud proposicional hacen parte fundamental de nuestro vocabulario acerca de las cualidades mentales, no se debe olvidar la importancia que conservan los restantes términos y conceptos asociados con la expresión «lo mental». Dado esto, considero que el hecho de tomar una postura con respecto al estatus ontológico de las actitudes proposicionales no es suficiente para esbozar una solución satisfactoria al problema mente-cuerpo. En segundo lugar, términos como «saber», «creer» y «desear» no tienen un funcionamiento unívoco en todos sus contextos de aplicación. Por tal razón considero que es importante observar el uso que damos a este tipo de términos en distintas circunstancias, pues en caso contrario se corre el riesgo de llegar a concepciones erróneas o demasiado generales acerca del funcionamiento de los conceptos relativos a actitudes proposicionales.

Mediante los enunciados de atribución de actitudes proposicionales, es posible tanto asignar disposiciones como reportar episodios. Esto depende, en buena medida, del contexto de la emisión y del contenido de la actitud proposicional. Cuando una persona emite el enunciado «*deseo tomar agua*», parece indudable que, en circunstancias normales, está intentando reportar un acaecimiento, a saber, que tiene la sensación de sed. Una vez que se extinga dicha sensación, probablemente diremos que el enunciado ha dejado de ser verdadero. En este tipo de casos, donde hablamos de deseos inmediatos, el verbo «desear» no funciona disposicionalmente; y se presentan circunstancias similares con algunas aplicaciones de los verbos «temer» y «pensar».



Sin embargo, en muchas ocasiones (quizá en la mayoría) los enunciados de atribución de actitudes proposicionales son utilizados solamente para asignar una disposición a un sujeto. Cuando afirmo el enunciado «Luis desea viajar a París», no necesariamente estoy reportando un episodio de la introspección de Luis; este enunciado puede ser verdadero aun cuando Luis no esté pensando o hablando sobre París. Lo que permite que yo pueda atribuir tal deseo es su tendencia a desarrollar, dada una situación adecuada, cierto tipo de acciones; por ejemplo, al preguntársele si quiere ir a París, él debería responder de modo afirmativo. Luis puede intentar mantener su deseo oculto, pero ello no eliminaría el carácter disposicional de éste. Para que el enunciado «Luis desea viajar a París» sea verdadero, al menos debería ser cierto que Luis se siente entusiasmado y fantasea cuando ve un programa sobre París en *Discovery Channel*. Algo similar sucede en emisiones de enunciados como «Luis teme que la capa de ozono se destruya», «Luis espera que la selección nacional gane el campeonato» y «Luis piensa que la poligamia es un delito atroz»: en los tres casos estamos atribuyendo a Luis una disposición. Así pues, los conceptos relativos a actitudes proposicionales son muchas veces usados disposicionalmente.

Los conceptos que designan emociones y estados de ánimo pueden tener un funcionamiento completa o parcialmente disposicional, dependiendo de si son o no utilizados para reportar un episodio actual. La expresión «estar enamorado», por ejemplo, es regularmente utilizada de forma completamente disposicional, ya que, al decir que una persona está enamorada, no queremos dar a entender que se encuentra de modo permanente en un estado particular; queremos, por el contrario, atribuirle una tendencia a encontrarse en ciertos estados y a realizar determinado tipo de acciones. El enunciado «Juliana está enamorada de Andrés» puede ser verdadero aun cuando Juliana esté efectuando acciones que no la vinculen directamente con Andrés; aunque no podría ser verdadero si, por ejemplo, ella regularmente no se alegrara o no reaccionara de una manera atípica cuando lo ve.

En las ocasiones en que describimos el estado de ánimo actual de una persona, los conceptos involucrados funcionan de manera parcialmente disposicional. Su funcionamiento es parcialmente disposicional porque, aunque son utilizados para designar uno o varios episodios actuales, sólo pueden ser predicados con verdad si se cumplen ciertos enunciados contrafácticos. El que un individuo *b* se encuentre furioso parece implicar, por ejemplo, que, si *b* es insultado, entonces no reaccionará amablemente. No podría suceder que *b* se encuentre enfurecido y que al mismo tiempo esté dispuesto a comportarse serenamente en presencia de determinados estímulos. Una persona puede en ocasiones ocultar su estado de ánimo y evitar que éste se manifieste en su conducta pública; pero lo que no puede suceder es que alguien se encuentre en un estado de ánimo específico y satisfaga al mismo tiempo criterios conductuales contrafácticos que se opongan a dicho estado. Juan puede sentirse deprimido y puede intentar ocultar su estado de ánimo; no obstante, Juan no podría encontrarse realmente deprimido y en el mismo momento estar dispuesto, si alguien se lo pide, a hacer bromas, a salir a tomar cerveza con sus amigos, a hablar con indiferencia sobre el origen de su depresión, etc. El hecho de que se requiera el cumplimiento de estos criterios contrafácticos es lo que permite que los conceptos utilizados para reportar emociones y estados de ánimo actuales tengan un funcionamiento parcialmente disposicional.



⁵Fodor, por ejemplo, afirma que la idea de la causación mental se encuentra profundamente arraigada en el lenguaje ordinario y en la manera en que concebimos a otros sujetos y a nosotros mismos. Cf. Fodor, 1995, 26.

A continuación presentaré algunos argumentos en contra de la afirmación de que existen vínculos causales entre los eventos físicos y los eventos mentales. Mi propósito es cuestionar esta afirmación en tanto hace parte de la tesis funcionalista de que la identidad de un estado mental se determina a partir de sus relaciones causales con la conducta, los estímulos externos y otros estados mentales.

Para empezar podríamos preguntarnos qué razones aduciría un funcionalista en favor de la conveniencia o necesidad de aceptar la existencia de relaciones causales entre estados mentales y eventos físicos. Una primera razón podría ser que esta interacción causal parece estar presupuesta en nuestras prácticas cotidianas de predicción y explicación de conductas a partir de conceptos de la psicología popular⁵. Otra razón podría consistir en que, una vez que se asume la causación mental, es posible brindar explicaciones más precisas (dentro de un marco naturalista) de los factores que producen la conducta de un sujeto. Presentaré enseguida algunas objeciones a estas dos alternativas.

La psicología del sentido común o psicología popular es un marco teórico-conceptual que surge de nuestras prácticas de atribución de cualidades mentales. Dichas prácticas de atribución son posibles en la medida en que sabemos utilizar términos del lenguaje común relativos a lo mental, tales como «creer», «desear» y «saber». De este modo, el funcionamiento de los conceptos de la psicología popular se encuentra determinado por la manera en que estos mismos conceptos son aplicados en el lenguaje ordinario. La justificación de la causación mental en la psicología del sentido común depende entonces del uso y el significado que demos en el lenguaje a las expresiones relativas a lo mental.

Ahora bien, considero que no es posible apelar al funcionamiento de los conceptos del lenguaje común para dar apoyo a la idea de que hay una interacción causal entre fenómenos mentales y fenómenos físicos. Como lo expliqué atrás, una cantidad considerable de los conceptos que usamos para caracterizar lo mental designa propiedades disposicionales. Pero es claro que una disposición, dada su naturaleza lógica, no puede tener una interacción causal real con la conducta o con cualquier otra clase de evento físico. Un funcionalista podría responder a esta objeción intentando negar la premisa de que la mayoría de los términos predicativos que usamos al atribuir cualidades mentales en la vida cotidiana funciona disposicionalmente. Sin embargo, dado que estamos buscando una justificación de la tesis de la causación mental, es dicho funcionalista el que tiene el peso de la prueba, es decir, es él quien debe mostrar, por medio de análisis conceptual, que dichos términos no funcionan disposicionalmente en nuestro lenguaje.

La tentación de asignar un rol causal activo a los estados mentales es especialmente fuerte cuando se considera la manera en que usamos oraciones de atribución de actitudes proposicionales para explicar la conducta de un individuo. Si alguien quisiera saber por qué Kant siempre se rehusó a abandonar la ciudad de Königsberg, podríamos responderle diciendo *«porque deseaba seguir viviendo allí durante el resto de su vida»* o *«porque creía que en esa ciudad tenía todo lo necesario para vivir bien»*. Dado lo anterior, se podría pensar que al realizar esta explicación estamos atribuyendo poder causal a los deseos y las creencias de Kant. Lo mismo se podría concluir si observamos enunciados como *«temo que la selección nacional pierda el campeonato porque creo que los otros equipos tienen mayor nivel competitivo»*, en donde se explica la existencia de una actitud proposicional a partir de la existencia de otra.



No obstante, el hecho de que usemos una oración de atribución de actitud proposicional para explicar una conducta o para explicar la existencia de un estado mental, no garantiza por sí mismo la eficacia causal de la actitud proposicional expresada mediante dicha oración. En efecto, es posible realizar el mismo tipo de explicaciones utilizando términos que no involucren causación. Puedo doblar un alambre y luego explicar este suceso apelando al hecho de que el alambre es maleable, aunque con ello no estaría diciendo que la maleabilidad sea la *causa* de que el alambre se doble. Puedo también afirmar el enunciado «*Santander peleó en las filas del ejército libertador porque era un hombre valeroso*», y con esto no le estoy atribuyendo causación mental a la valentía de Santander. Ahora bien, no parece haber ninguna razón de peso para afirmar que este tipo de apelación a propiedades como la valentía o la inteligencia para dar cuenta de las acciones de un sujeto, difiera esencialmente de la apelación a actitudes proposicionales para efectuar explicaciones de la conducta y de la existencia de otras actitudes proposicionales. En consecuencia, si no queremos hipostasiar innecesariamente las habilidades y los atributos del carácter, debemos concluir que los usos explicativos de oraciones de atribución de actitudes proposicionales no permiten justificar la tesis de la causación mental.

Pasemos ahora a examinar la segunda razón ofrecida en favor de la tesis de la causación mental. Esta razón consistía en que al asumir dicha tesis era posible obtener ventajas explicativas con respecto a las causas de nuestra conducta. Argumentaré entonces que una teoría de la conducta no necesariamente adquiere ganancias predictivas o explicativas por el hecho de presuponer la causación mental.

En diversas ocasiones se ha subrayado la notable eficacia, en la predicción de la conducta de otros sujetos, que es posible obtener a partir de la atribución de actitudes proposicionales. Ahora bien, cualquier teórico que asuma un realismo causal con respecto a los estados mentales y que pretenda de algún modo hacerle justicia a la eficacia predictiva de la psicología popular (al menos en lo que respecta a la atribución de actitudes proposicionales), debería poder dar razón de las propiedades *intencionales* de los estados mentales. Si se asume que mi deseo de leer las obras de H. P. Lovecraft *causa* mi acción de comprar las novelas de este autor, ello se debe precisamente a que mi deseo *es acerca* de las obras de Lovecraft. Esta direccionalidad de los estados mentales es fundamental en lo que respecta a la predicción conductual, de manera que el defensor del realismo causal parece verse obligado a enfrentar el problema de la naturalización de los atributos intencionales, es decir, el problema de explicar cómo es posible conciliar las propiedades causales de los estados mentales (en cuanto estados realizados en la estructura física de un organismo) con sus propiedades intencionales.

Creo que, a partir del problema de la naturalización de la intencionalidad, es posible extraer un argumento en contra de la tesis de la causación mental. Sin embargo, no se trata de un argumento demostrativo, sino más bien de un argumento pragmático. Recientemente se han llevado a cabo largas discusiones con respecto al éxito o al eventual fracaso del proyecto de naturalizar el contenido de los estados mentales. Las diversas teorías que se han planteado para llevar a cabo tal proyecto no están exentas de dificultades, y no faltan quienes aseguran que el proyecto mismo se encuentra mal encaminado⁶. Aunque no tengo ninguna intención de entrar en detalles sobre este punto, quisiera retomar lo dicho en el párrafo anterior para llamar la atención sobre el hecho de que el problema de la naturalización surge de un intento por hacer consistentes la tesis de la causación mental y la tesis de que los estados mentales afectan nuestra conducta en virtud de sus propiedades intencionales. Mi sugerencia

⁶ Mi compañero de debate (Alfonso Conde) trata con mucho más detalle en su ponencia el problema de la naturalización del contenido. En cualquier caso, para una discusión minuciosa de este problema, se puede consultar los artículos de Dennett (1989b) y Fodor (1990b) señalados en la bibliografía.



es que una buena manera de escapar a los callejones sin salida a que lleva dicho problema consiste en buscar darle sentido a la última de estas dos tesis sin recurrir a la primera; y creo que una buena estrategia para lograr esto es señalar el carácter disposicional de las cualidades mentales. Así, si es posible explicar la relación entre la conducta y la intencionalidad de los estados mentales sin evocar el problema de la naturalización, entonces tendremos una buena razón para rechazar la tesis de la causación mental.

De acuerdo con la postura que he venido defendiendo, la mayor parte de nuestras atribuciones de cualidades mentales está constituida por atribuciones de propiedades disposicionales. La pregunta que debemos responder ahora es cómo es posible dar cuenta, dentro de esta postura, del carácter intencional de los estados mentales. Creo que la respuesta a dicha pregunta no es demasiado difícil. Las disposiciones mentales que presentan intencionalidad son sencillamente disposiciones dirigidas hacia un objeto o conjunto de objetos. Los enunciados condicionales que regulan la posesión de cualquiera de estas disposiciones deben contener alguna referencia a tales objetos. Las actualizaciones de mi creencia de que la puerta de la nevera está abierta deberían incluir acciones que me relacionen de alguna manera con *esa* nevera, ya sean acciones verbales o de otro tipo. La intencionalidad de las actitudes proposicionales se explica entonces en términos de la posesión de una serie de propensiones (principalmente conductuales) dirigidas hacia algún objeto.

Volvamos ahora a la tesis de la causación mental. Parece un hecho indudable que la psicología popular nos brinda una gran eficacia predictiva y explicativa con respecto a la conducta de otros sujetos. ¿Cómo alcanzamos tanta eficacia? Mostraré enseguida de qué manera es posible responder a esta pregunta con base en la propuesta que he venido defendiendo hasta el momento, y a partir de ello cuestionaré de nuevo el segundo argumento en favor de la tesis de la causación mental.

Creo que una buena caracterización de la inteligencia de un sujeto, o de sus acciones inteligentes, no se agota simplemente en la atribución de actitudes proposicionales. Para aclarar este punto veamos cuáles son las herramientas que regularmente utilizamos para conseguir una predicción efectiva de la conducta de un sujeto racional. Mediante la atribución de actitudes proposicionales, en particular de deseos y creencias, podemos lograr algunas predicciones sencillas. Si atribuimos a un sujeto racional x el deseo de saciar su sed, y le atribuimos también la creencia de que el agua calma la sed, podemos predecir que, bajo condiciones normales, si x se encuentra un vaso de agua (aparentemente pura), entonces la beberá.

No obstante, a medida que la conducta que intentamos predecir se hace más compleja, la atribución de actitudes proposicionales deja de ser suficiente. Imaginemos a un detective que, al igual que en las novelas policíacas, busca predecir cuál va a ser el próximo crimen de un asesino en serie. ¿Podrá lograr una predicción adecuada si sólo atribuye al asesino creencias, deseos y expectativas? Probablemente no. Para lograr una predicción que le permita anticipar un crimen futuro del asesino, seguramente tendrá que conocer también sus hábitos, sus patrones psicológicos de conducta, los atributos de su carácter, etc. Lo mismo ocurre en la vida cotidiana, donde normalmente conseguimos realizar complejas predicciones de conducta recurriendo a múltiples disposiciones. Para predecir el comportamiento de una persona, normalmente requiero un conocimiento de sus costumbres, sus habilidades, su personalidad y sus aptitudes intelectuales. Necesito saber, por ejemplo, si la persona



es paciente, de mal genio, amable, si es elocuente o introvertida, si sabe cocinar, si tiene habilidad para resolver ecuaciones matemáticas, etc. La atribución de actitudes proposicionales puede ser necesaria en algunos casos, pero, en lo que respecta a las predicciones de conductas más complejas, raras veces es suficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, quisiera proponer la tesis de que nuestro éxito predictivo al aplicar los conceptos de la psicología popular⁷ se debe principalmente al carácter disposicional de estos conceptos. Para predecir el comportamiento de un individuo apelando a sus atributos mentales, lo que hacemos es atribuirle una serie de disposiciones, las cuales suponemos que se actualizarán en determinadas circunstancias. Esto es lo que sucede cuando adjudicamos a alguien hábitos y atributos del carácter, como ser fumador, ser valiente o ser indisciplinado. Algunas líneas atrás sugerí que incluso las oraciones de atribución de actitudes proposicionales muchas veces son utilizadas para reportar que un individuo tiene una cierta disposición, razón por la cual considero que, cuando caracterizamos a un sujeto a partir de expresiones como «creer», «esperar» o «desear», lo que hacemos, por lo general, no es simplemente reportar una serie de episodios que acaecen en su introspección, sino que le atribuimos una tendencia a comportarse de cierto modo.

Ahora bien, si mi tesis es correcta, entonces es posible justificar el poder predictivo-explicativo de nuestra psicología popular sin necesidad de recurrir a la causación mental. Cuando explicamos o predecimos una acción por medio de algún concepto de la psicología popular, sólo estamos apelando a una tendencia conductual asignada al sujeto que realiza dicha acción. No debemos entonces asumir que hay una relación causal entre una instancia de la propiedad designada por el concepto y la acción desarrollada. Además, incluso si alguien supone, en contra de mi postura, que existe tal relación, ello no le garantizará mayor eficacia explicativa o predictiva, de manera que podemos rechazar el segundo argumento en favor de la tesis de la causación mental.

Para finalizar voy a explicar cómo puede ayudarnos lo dicho hasta ahora para solucionar el problema de especificar qué relación hay entre las cualidades mentales y las cualidades físicas de un individuo. Mi solución sólo se aplicará a cualidades mentales disposicionales, que, como he argumentado hasta el momento, abarcan una parte considerable de la extensión de los fenómenos cobijados bajo el término «lo mental».

Comencemos por considerar algunas disposiciones de objetos inanimados, tales como la fragilidad del vidrio o la capacidad del metal de ser buen conductor de electricidad. Varios párrafos atrás señalé que, para poder atribuir una disposición a un objeto, es necesario que uno o varios enunciados condicionales contrafácticos en donde interviene dicho objeto sean verdaderos. En el caso de las disposiciones que estamos observando, la verdad de tales enunciados condicionales depende de la configuración física del objeto al que se le atribuye la disposición. Una barra de metal es buena conductora de electricidad en virtud de su estructura molecular. La fragilidad de un vaso de vidrio también está condicionada, en última instancia, por la configuración molecular del mismo. Si la configuración cambiara de tal modo que el vaso ya no se rompiera con facilidad, entonces dicho vaso simplemente perdería la disposición de ser frágil. Es importante resaltar que, a partir de la relación de dependencia que se establece entre esta disposición y la estructura molecular del vaso de vidrio, no podemos inferir que la estructura molecular sea la fragilidad del vaso o

⁷ Estoy entendiendo la noción de *psicología popular* en un sentido amplio, que incluye explicaciones y predicciones de conducta a través de cualquier clase de disposición mental, y no sólo a partir de actitudes proposicionales.



sea su *causa eficiente*, pues la fragilidad, al ser una disposición, pertenece a una categoría lógica distinta de la categoría a la que pertenecen las entidades físicas.

Con las cualidades mentales disposicionales se presenta una situación similar. La posesión de una disposición mental depende, en última instancia, de la constitución física y neuronal (en el caso de un ser humano) del sujeto a quien es atribuida. Ello se debe a que la actualización de dicha disposición, sea o no en forma de conducta, debe estar condicionada de algún modo por los estados neurofisiológicos del sujeto, los cuales a su vez pueden haber tenido un vínculo causal con un estímulo externo. Supongamos que mi afirmación de que la tesis de la causación mental puede ser abandonada es una actualización de mi creencia de que muchos de los conceptos relacionados con lo mental que utilizamos en el lenguaje común son disposicionales. En definitiva, lo que permite que yo pueda formular esta afirmación en las condiciones adecuadas debe ser alguno de mis estados físicos o cerebrales, ya que el uso que hago de la facultad del lenguaje está determinado por una serie de procesos que acaecen en mi cerebro. Así pues, cada atributo mental disposicional tiene una relación de dependencia con algún evento físico, pero no se trata de una relación causal o de una relación de identidad.

Es importante aclarar que la postura que estoy defendiendo no es reduccionista. La afirmación de que los atributos mentales disposicionales están determinados de algún modo por eventos físicos, no me compromete con la tesis de que sea posible reducir todos o la mayoría de los conceptos de la psicología popular a los términos de alguna otra teoría.

Una vez aclarada la relación que existe entre eventos físicos y cualidades mentales disposicionales, aún queda abierta la pregunta por el estatus ontológico de estas últimas. Creo que la respuesta a esta pregunta depende de la postura que se asuma con respecto al grado de realidad que poseen las propiedades disposicionales. Si se considera que las propiedades disposicionales son propiedades *genuinas* de los objetos, se puede aceptar algún tipo de realismo con respecto a lo mental. Si, por otra parte, se asumiera que las propiedades disposicionales tienen un carácter más bien *conceptual*, no sería necesario comprometerse con un realismo. No voy a tomar ninguna postura con respecto a este punto, ya que mi único interés era resaltar el carácter disposicional que tiene la mayoría de los conceptos que en el lenguaje ordinario asociamos con lo mental. Esta solución no tiene, naturalmente, un alcance total, pues el problema sigue abierto en el caso de los términos referidos a estados mentales parcialmente disposicionales, como algunos estados de ánimo, y en el caso de los términos relativos a lo mental que designan sucesos actuales, como ocurre con los términos que designan estados de conciencia. No voy a tomar tampoco una postura definitiva en relación con ninguno de estos puntos.



BIBLIOGRAFÍA:

- Dennett, D. (1989a). *The Intentional Stance*. Cambridge: MIT Press.
- _____ (1989b). «Evolution, Error and Intentionality». En: *The Intentional Stance*. Cambridge: MIT Press, 287-321.
- Fodor, J. (1990a). *A Theory of Content and Other Essays*. Cambridge, Mass: MIT Press.
- _____ (1990b). «A Theory of Content, I: The Problem». En: *A Theory of Content and Other Essays*. Cambridge, Mass: MIT Press, 51-87.
- _____ (1995). «The Mind-Body Problem». En: T. Szubka & R. Warner (eds.), *The Mind Body Problem: a guide to a current debate*. Oxford: Blackwell, 24-40.
- Kenny, A. (1989). *The Metaphysics of Mind*. Oxford: Oxford University Press.
- Ryle, G. (1967). *El concepto de lo mental*. Buenos Aires: Paidós.